



Fiscalización

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
19338

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS,
ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA
LA ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS PARA
EL PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN.**

SANTIAGO, 22 JUN 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 462 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró como Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el artículo 7 del Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control, corresponde a Carabineros e Inspectores Fiscales y Municipales fiscalizar el cumplimiento de dicha normativa.

Para lo anterior, se utilizan equipos especializados denominados opacímetros, los que Programa de Fiscalización y Control, dependiente de esta Subsecretaría de Transportes, requiere adquirir.

2. Que al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo indicado en el formulario de la presente contratación "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", y en consideración a lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición referida.

3. Que de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en la página Web del Estado, www.mercadopublico.cl.





4. Que se debe designar la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el proceso de licitación que se lleve a cabo, para contratar lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, según se indica en el numeral 4 de las Bases Administrativas.

5. Que existen fondos presupuestarios para proceder con la referida contratación.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de 3 equipos Opacímetros para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la contratación de 3 opacímetros para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, cuyo texto se transcribe íntegramente:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "Adquisición de Tres Equipos Opacímetros"

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la adquisición de tres (3) equipos opacímetros, cuyas características se especifican en las presentes Bases Técnicas.

En las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

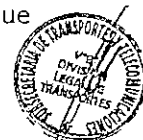
La sola presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases. Toda condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

En el contexto de la Política Nacional de Transporte impulsada cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, surge la necesidad de resguardar el impacto ambiental vinculado a la operación de los vehículos motorizados que circulan en el país, especialmente en aquellas zonas declaradas como Zonas Saturadas de contaminación ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente. En ese contexto el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, dentro de sus actividades se encarga de verificar el cumplimiento de la normativa contenida en el Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control.

3. OBJETIVO GENERAL

Adquirir tres (3) opacímetros para realizar el control de las emisiones de gases de las fuentes móviles en la vía pública, específicamente de los vehículos motorizados que utilizan motores diesel.



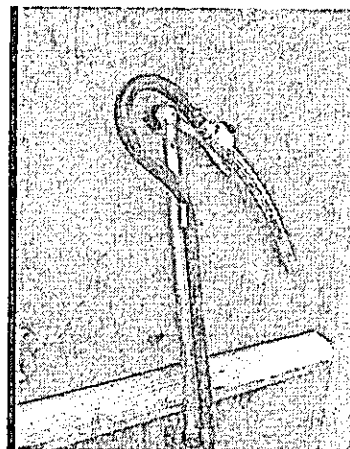
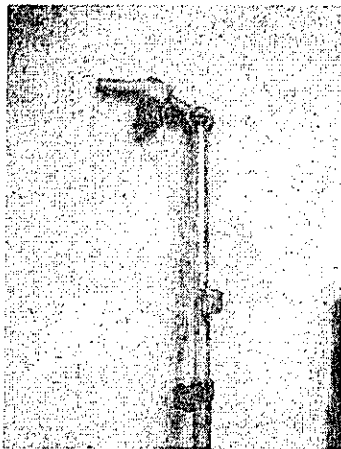
4. PRODUCTOS REQUERIDOS

Tres (3) Equipos Opacímetros que cumplan con las siguientes especificaciones mínimas:

- a) Opacímetros de Flujo Parcial, diseñados y construidos según lo especificado en la norma ISO-11614 "Reciprocal internal combustion compression-ignition engines - apparatus for measurement of the opacity and the determination of the absorption coefficient of exhaust gas". Este requisito se acreditará con el catálogo promocional original de los equipos o, en su defecto, por un certificado emitido por el fabricante del equipo. De no acompañarse este documento a la oferta, ésta será declarada inadmisibile.
- b) El oferente deberá adjuntar el manual de usuario del equipo, que especifique sus características, funciones operativas y procedimientos de calibración y limpieza.
- c) Cada equipo deberá tener incorporado un software para medición, según el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 4/94, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la opacidad en aceleración libre.
- d) Cada opacímetro deberá disponer de una impresora, de manera de registrar el resultado de las mediciones en papel. Deberá contar con un stock suficiente de insumos para asegurar impresiones, al menos, durante todo el período de garantía propuesto. Se entiende por insumos a todo elemento necesario para imprimir con el equipo ofertado, tales como papel, tinta impresora, etc.
- e) Cada opacímetro deberá incorporar un sistema de sujeción de la sonda de toma de muestra (de tipo pértiga, mango, extensión, etc.) que permita medir la pluma de humo, de vehículos que poseen la salida del tubo de escape a nivel del techo y en forma vertical, el que deberá contar con las dimensiones necesarias para dicho propósito.

La pértiga o extensión que permita medir la pluma de humo deberá ser de aluminio, dispuesto en forma vertical, de geometría adecuada para un elemento rígido y cómodo de tomar, aún en tiempo frío. Además, este elemento debe contar con articulaciones y fijaciones metálicas, las cuales no sufran daños o deformaciones producto de la temperatura y el uso constante.

Las fijaciones deben encontrarse dispuestas de forma tal que la sonda de toma de muestra, logre las curvaturas necesarias para evitar que esta sufra la obstrucción en el flujo de humo antes del ingreso al equipo opacímetro, similares a las imágenes referenciales siguientes:



- f) Los equipos deberán funcionar con corriente continua 12 o 24 V., permitiendo trabajar en terreno por un periodo superior a 08 horas, de forma autónoma y sin interrupción, con fuentes de poder independientes al vehículo que los transporta.
- g) Cada opacímetro deberá disponer de los elementos necesarios para que funcione a 220 Volt., corriente alterna.



- h) La fuente de poder de corriente continua deberá estar provista del equipamiento necesario para su recarga.
- i) Cada opacímetro deberá incorporar todos los accesorios originales que sean necesarios para efectuar mediciones de opacidad a vehículos livianos, medianos o pesados.
- j) Cada opacímetro deberá permitir chequear su calibración, con algún dispositivo que permita darle trazabilidad a la medición. Cada equipo deberá contar con su kit de limpieza.
- k) Cada opacímetro deberá disponer de un carro que permita su desplazamiento en terreno, en forma libre, cómoda y segura. Se debe considerar que el carro que contiene el equipo opacímetro, debe ser introducido en un vehículo Marca Suzuki, Modelo APV o semejante, cuyas medidas son las siguientes: Puerta de ingreso del equipo: ancho 1,10 mts, alto 1,12 mts.
1. Medidas interiores: largo 1,98 mts, ancho 1,20 mts, alto 1,20 mts.
- l) La oferta que se formule deberán considerar una garantía de reparación para los equipos, la que debe ser expresada en meses y cuyo plazo no puede ser inferior a 6 meses contados desde la recepción conforme de los equipos. Esta Garantía deberá cubrir:
- Los defectos de material inherentes a cada equipo y todos sus componentes
 - Los defectos de fabricación del Equipo y sus componentes atribuibles a la mano de obra, diseño e ingeniería.
 - La garantía debe asegurar la reparación y/o reposición del o los equipos y sus componentes y debe considerar un reemplazo temporal en caso de falla, por el lapso de tiempo que tome la reparación o reposición final.

La entrega de un equipo de reemplazo no puede demorar más de 2 días hábiles contados desde la entrega del equipo, para su reparación, al proveedor.

5. MONTO REFERENCIAL

Para la adquisición de los equipos a que se refiere la presente licitación, se dispone de un monto referencial de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) I.V.A. incluido.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

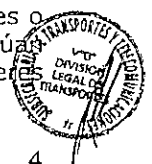
Para la adquisición de los equipos especificados en las bases técnicas, se realizará una licitación pública, en la que podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, en adelante el proponente u oferente.

La presente Licitación Pública corresponde al tipo LE (mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM), la que será realizada en una sola etapa. Por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.1. Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas. En este caso deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes.





Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases Administrativas.

2. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, aquél será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, y conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta. Toda condición, prohibición o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, a iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.





5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los proponentes que participen en la licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 6, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre las circunstancias que permitan efectuar los procesos de compras y recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas, deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en anexos de las presentes Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el representante legal, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 8 de las presentes Bases, por lo que una vez expirado el plazo referido so se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concorra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

De igual forma, exigirá al Oferente acreditar mediante Declaración Jurada (Anexos N° 4 y N° 5), que no ha sido condenado por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los anteriores 2 años y que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley 20.393.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal web www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

5.1 Antecedentes administrativos

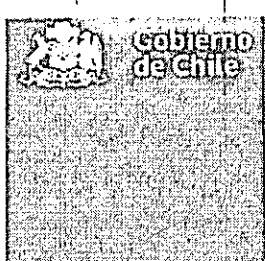
Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el **punto 6** de estas Bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados o que no se encuentren vigentes en éste.

a) Persona Jurídica:

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" que señale o contenga la





información que a continuación se indica:
Razón social o nombre del proveedor
N° de R.U.T de la persona jurídica
Nombre de fantasía, si lo tiene
Domicilio comercial
Número de teléfono, fax o correo electrónico
Nombre y N° de RUN del representante legal.

- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar:
 - Fotocopia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
 - Fotocopia simple de certificado de vigencia de personería de su (s) representante (s) legal (es), extendido por el Conservador que según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
 - Fotocopia simple de Escritura Pública de constitución de la persona jurídica.
 - Fotocopia simple de instrumento donde conste la personería de su(s) representante(s) legal.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo 4 bases administrativas).
- vii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la garantía ofertada para los equipos que se adquirirán, siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (sólo en caso de ofertar en forma conjunta en el Anexo 1)

b) Persona Natural:

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 5 bases administrativas).

- c) Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.





En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 1.1 de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en el literal a) y b), salvo el Anexo N°1 correspondiente, que deberá ser presentado en forma conjunta.

5.2 Propuesta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y en el presente punto y presentarse electrónicamente, a través del portal web www.mercadopublico.cl, utilizando para ello el formulario especificado en el Anexo N°3 de estas Bases, debidamente llenado y firmado. En caso de que el oferente no presente el Anexo N°3, la oferta será declarada inadmisibile.

5.3 Propuesta Económica

El oferente deberá presentar debidamente y firmado en el formulario contenido en el Anexo N°2 de estas Bases, precisando, en pesos chilenos, tanto el valor unitario de cada equipo y componente, como el valor total, sin IVA incluido, además de todos los gastos asociados a la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin I.V.A.), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el Anexo N°2.

El monto total de la propuesta (incluido el I.V.A., si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el punto 5. de las Bases Técnicas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

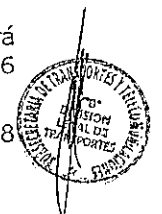
Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo primer día corrido siguiente contado desde de la fecha de publicación de las bases.
- b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:10 hrs. y hasta las 20:00 hrs., del décimo primer día corrido siguiente, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- c) **Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido siguiente contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del quinto día corrido siguiente contado desde el cierre del plazo dispuesto para formular consultas a las bases.
- e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, dentro del plazo de 5 hábiles, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en punto 6





precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado punto 6 de las bases administrativas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las presentes bases, el plazo para entrega de las respuestas señalado en el punto 6 y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio, totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

8. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

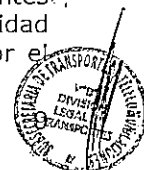
De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 9 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo antes señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el





oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causen desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, estimar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con los criterios establecidos en el punto 10 de estas Bases.

9. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. Excepcionalmente y de manera fundada, podrán adicionalmente integrar esta comisión, además, dos profesionales a honorarios, con agencia pública, cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto de cada proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el literal e), del punto 6 de estas bases, contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, tras lo cual, levantará y firmará un Informe de Evaluación, fundado en los criterios de evaluación y ponderación que se especificarán en el punto 10 siguiente. Dicho informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de mayor a menor, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas y deberá enviarse a la autoridad correspondiente y deberá contener una propuesta de adjudicación o, en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará mediante el portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Ítem	Criterio de Evaluación	Porcentaje
a.	Precio	65%
b.	Plazo de Entrega	10%
c.	Garantía de Reparación	20%
d.	Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%





a. Precio:

Se valorará el valor ofertado por los opacímetros descritos en el punto 4 de las Bases Técnicas. Este valor debe ser expresado en pesos.

b.- Plazo de Entrega:

Se valorará el tiempo que se considerará para la entrega de los equipos, el que debe ser expresado en días hábiles. Dicho plazo no puede exceder de 90 días hábiles contados desde la fecha de la aceptación de la Orden de Compra por el proveedor, en los términos indicados en el punto 15 de estas bases.

c.- Garantía Reparación:

Se deberá especificar el período por el que se garantizará la reparación de los Opacímetros. Este valor debe ser expresado en meses y no puede ser inferior a 6 meses contados desde la recepción conforme de los equipos por la Contraparte Técnica.

La Garantía de reparación debe cubrir

- Los defectos de material inherentes al Equipo y todos sus componentes
- Los defectos de fabricación del Equipo y sus componentes atribuibles a la mano de obra, diseño e ingeniería.
- La garantía debe asegurar la reparación y/o reposición del o los equipos y sus componentes y debe considerar un reemplazo temporal en caso de falla, por el lapso de tiempo que tome la reparación o reposición final.
- La entrega de un equipo de reemplazo no puede demorar más de 2 días hábiles contados desde la entrega del equipo, para su reparación, al proveedor.

d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se valorará la presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 6 a).

Todo lo solicitado en los literales anteriores debe ser indicado en el Formulario de Presentación de Ofertas del Anexo N° 2, Oferta Económica y Anexo N° 3 Oferta Técnica.

10.1 Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "**Precio**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Criterio de evaluación "**Plazo de Entrega**": Se realizará dividiendo el menor plazo (días) ofertado por el plazo que oferte el proveedor evaluado (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

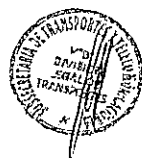
Donde:

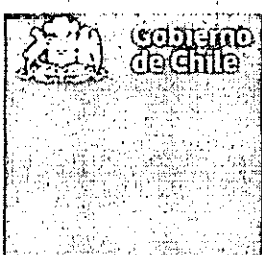
P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor, en días, del plazo ofertado por el proveedor

X_{\min} = Valor, en días, del menor plazo ofertado.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (ej. 10% se ingresa como 10).





El plazo de días se contará desde la Aceptación de la Orden de Compra por el proveedor, en los términos indicados en el punto 15 de estas bases ..

c) Criterio de evaluación "**Garantía de Reparación**": Se realizará dividiendo la cantidad de meses ofertada X_i por la mayor cantidad de meses ofertada, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta, en meses, que proponga el oferente evaluado (X_i)

X_{\max} = Valor de la oferta, en meses, que proponga la garantía más extensa.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

El plazo de meses se contará a partir de la recepción conforme de los equipos por la Contraparte Técnica.

d) Criterio de Evaluación "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**":

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales requeridos en el punto 5.1 de las Bases Administrativas, por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, establecido en el punto 6 de las referidas Bases a): 5%
- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales requeridos en el punto 5.1 de las Bases Administrativas, por los oferentes en el plazo establecido en el punto 9) de las referidas Bases: 2%.
- El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 5.1 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, establecido en el punto 6 de las referidas bases, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 9 de éstas últimas, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 9 ya citado: 0%.

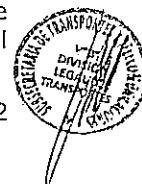
En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Garantía de Reparación". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Plazo de Entrega". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. Si aún persistiera el empate, éste se dirimirá mediante un sorteo.

B. Informe de Evaluación

La comisión levantará un Informe de Evaluación en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las Bases de licitación;
- b) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- c) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación, así como los puntajes asignados a cada oferta según dichos criterios ya establecidos en estas Bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- d) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas y/o la rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal





www.mercadopublico.cl, individualizando a los oferentes a quienes se les hubiere cursado;

- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiendo especificarse tanto los requisitos incumplidos como otras consideraciones que la Comisión estime convenientes consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora;
- i) la identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de las mismas, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

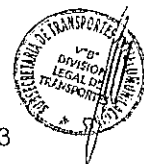
En caso que la persona natural o jurídica adjudicada se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. La Subsecretaría también está facultada para declarar desierta la presente licitación, cuando corresponda.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

13. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS





Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas y administrativas. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas o, si habiéndose presentados, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio.

15. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DS 250, de Hacienda, de 2004 atendido que los bienes que se licita son de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no aceptara la Orden de Compra o no pudiere aceptarla, por causa imputable a él, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la Orden de Compra, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde el envío de la Orden de Compra a través del portal, su oferta será desechada, debiendo en ese caso la Subsecretaría reiniciar el proceso de adjudicación con otro proponente, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

Para proceder a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta, no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl

Previo a la emisión de la Orden de Compra, el adjudicado deberá presentar una declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en los Anexos Nº 6 o 7, según corresponda.

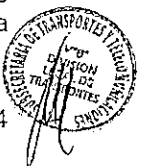
Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Nº 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En el caso de personas jurídicas, también deberá presentar Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley Nº 20.285. (Ver formato Anexo Nº8)

Asimismo, previo a la emisión de la orden de compra, el Oferente que se adjudique la presente licitación, deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

Si el oferente adjudicado no tiene la calidad de "hábil" dispondrá del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hubiere obtenido la calidad de "hábil" en el portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimaré la licitación.

Previo a la emisión de la Orden de Compra, y tratándose de personas jurídicas, el representante del Adjudicatario deberá acompañar copia simple de la personería o poderes vigentes que acrediten la representación que invoca, y de la vigencia de la persona jurídica.





Asimismo, y de forma previa a la emisión de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, presentando una Declaración Jurada debidamente suscrita de no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N°20.393, antes citada.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Previo a la emisión de la orden de compra y considerando que la necesidad de resguardar los opacímetros y su garantía de reparación, lo que incide en la continuidad operacional del Programa Nacional de Fiscalización, la persona natural o jurídica adjudicada entregará a la Subsecretaría de Transportes un documento de Garantía, que podrán estar constituido por una boleta bancaria, póliza de seguro, vales vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 6% del monto total de la contratación, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o extranjera con sucursal o agencia en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento de la contratación en lo que respecta a la garantía de reparación ofertada y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberán ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N°61.212.000-5.

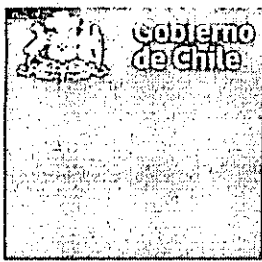
En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener si su naturaleza lo permite, la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento de la Contratación de Adquisición de Opacímetros, para el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886**" o redacción similar.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el punto 1.1 "Unión Temporal de Proveedores de estas Bases", la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID de Mercado Público correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.





La garantía de fiel cumplimiento de la contratación, deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 90 días corridos, a la fecha de término de la garantía de reparación ofertada por el proveedor. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicatario.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

17. METODOLOGIA DE OPERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica adjudicada deberá proceder a la entrega de los equipos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, se encuentre emitida la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, y aceptada debidamente por el prestador adjudicado, en conformidad con lo expresado en los párrafos primero y segundo del punto 15 de las presentes bases.

18. MODALIDAD DE PAGO

Una vez que se certifique conforme la entrega de los equipos ofertados por la Contraparte Técnica a la que se hace referencia en el punto 21 de estas bases, la persona natural o jurídica adjudicada procederá a emitir la correspondiente factura. El pago de la factura será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos siguiente de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico DTE_fiscalizacion@mtt.gob.cl, y una copia al correo electrónico ediaz@mtt.gob.cl - jcampodonico@mtt.gob.cl. En el evento de que se trate de proveedores que no se encuentren obligados a emitir factura(s) electrónica, (s) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas según el detalle que a continuación se indica:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Giro: Administración Pública
- d) Dirección: Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento del pago, la persona natural o jurídica contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

Junto con la factura correspondiente, la persona natural o jurídica adjudicada, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado. Lo anterior, con el objeto de verificar si han destinado los primeros estados de pagos al pago de dichas obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley N° 19.886. En caso de no haber dado cumplimiento a dichas obligaciones, ello dará derecho a la Subsecretaría de Transportes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el proveedor contratado no podrá participar.

19. MULTAS

Se cobrará una multa por cada uno de los días de atraso en que incurra la persona natural o jurídica contratada en los siguientes casos:





- a.- En el caso en que la persona natural o jurídica contratada no cumpla con el plazo ofertado para la entrega de los equipos, la Subsecretaría descontará por cada día hábil de atraso, el monto equivalente al 0,5% del precio total ofertado..
- b.- En el caso de que la persona natural o jurídica contratada no cumpla con el plazo para la entrega del equipo de reemplazo, a que se refiere la letra l, del punto 4 de las bases técnicas y numeral 10, literal c) de las Bases Administrativas, por cada día hábil de atraso le será aplicada una multa equivalente al 0,2% del precio total de la contratación.

Procedimiento para la aplicación de multas

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en los incumplimientos señalados en el punto precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa. Dicho acto administrativo deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y notificado a la persona natural o jurídica contratada.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago. En el evento en que se hubiere verificado el pago previsto en las presentes bases de licitación, las multas deberán pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por la persona natural o jurídica contratada.

Aplicada una multa, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

20. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para modificar o terminar anticipadamente el contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y las garantías de fiel cumplimiento, en los casos que ello procediere.

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá como incumplimiento grave el que las multas aplicadas durante la contratación excedan el 20% del precio total del contrato.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las





Bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a la persona natural o jurídica contratada para que éste efectúe sus descargos. Presentados éstos o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al proveedor, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o bien, por personal a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y que será designada mediante acto administrativo.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Informar a la persona natural o jurídica contratada de la aplicación de las medidas de incumplimiento que procedan.
- Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

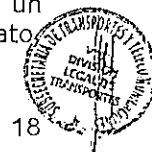
22. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que la persona natural o jurídica contratada tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder la persona natural o jurídica de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La persona natural o jurídica contratada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Nacional de Fiscalización, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratado deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato conforme a lo dispuesto en el punto 20 anterior.





23. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes bases administrativas, las bases técnicas y la adjudicación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

24. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

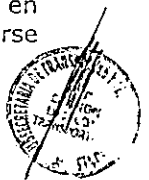
Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador del Servicio no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos que deriven de la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.

Asimismo, la persona natural o jurídica no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y de la contratación correspondiente, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.





III. Anexos

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Persona Jurídica

Razón Social
Nombre de Fantasía, si lo tiene
R.U.T.
Domicilio Comercial
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal

Persona Natural

Nombre
R.U.T.
Domicilio Comercial

a) Unión Temporal de Proveedores

N°	Proveedor	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre
R.U.T.
Domicilio Comercial
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico



ANEXO 2
Oferta Económica
Adquisición de Equipos Opacímetros

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

RUT:

Precio

Se valorará el valor ofertado por los opacímetros, el que deberá incluir todo lo requerido en el punto 5 de las Bases Técnicas. Este valor debe ser expresado en pesos.

Producto	Marca Equipo Ofertado	Modelo Ofertado	Cantidad del Producto	Valor Unitario Neto (sin IVA).	Valor Total
					(Neto sin IVA)
Equipos Opacímetros			3	\$	\$
Total					\$
<u>Este es el valor que debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl como valor ofertado.</u>					



[Large handwritten signature]



ANEXO 3
Oferta Técnica
Adquisición de Tres (3) Equipos Opacímetros

1. Entrega Plazo de

<p>Entrega</p> <p>Especificar en días hábiles, el plazo de entrega de los equipos señalados en el punto 5 de las Bases Técnicas. Este plazo se contará desde la aceptación de la Orden de Compra por el proveedor en los términos indicados en el punto 15 de las bases administrativas.</p>	
---	--

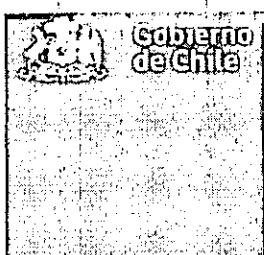
2. Reparación Garantía de

	Cumple	No cumple
Especificar el período por el que se garantizará la reparación de los Opacímetros, expresado en meses (no puede ser inferior a 6 meses contados desde la recepción conforme de los equipos por la Contraparte Técnica..		
La Garantía de reparación cubre:		
-Los defectos de material inherentes al Equipo y todos sus componentes		
-Los defectos de fabricación del Equipo y sus componentes atribuibles a la mano de obra, diseño e ingeniería.		
-La reparación y/o reposición del o de los equipos y sus componentes		
Considera el reemplazo temporal del o los equipos que presenten fallas, por el lapso que tome la reparación o reposición final.		
La entrega del o los equipos de reemplazo demoran hasta 2 días hábiles contados desde la entrega del equipo, para su reparación, al proveedor.		

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature]



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		
RAZÓN SOCIAL	RUT	

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA





**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

- a) Que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) Que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA





**ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

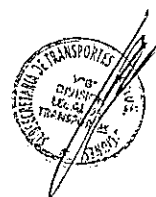
DOMICILIO

En representación de la
persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA





**ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA





ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA

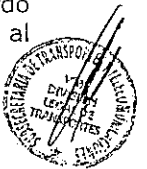
En Santiago de Chile, a dede don / doña, cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Table with 3 columns: N° (1-7), Nombre completo o razón social, RUT

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



Handwritten signature



3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo:

- a. Fernando Astudillo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, Profesional a contrata, grado 15, Programador del Área de Operaciones del Programa Nacional de Fiscalización.
- b. Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, grado 7, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.
- c. Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, Técnico a contrata, grado 14, de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a don José Díaz González, Cédula Nacional de Identidad N° 9.229.013-1, administrativo a contrata, grado 13, de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización.

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes

GCM/APP/MSZ/FAA/JFE/PP/POC/LCS/SAA/EGA/ede
DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Parte

